

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_ser_apy_gest **No. Compromiso** 240546 del 15.05.2024
Nombre o razón social contratista: LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO
NIT / C. C.: 52882580
Valor a cancelar: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: PAGO 4
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 3/09/2024
Número Verificación Factura Preliminar: 5105626838
Período certificado: Desde 01/08/2024 hasta 31/08/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	101	111	O21202020080383117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001-VA-Recursos distrito	2.700.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80161504_1-Servicios de oficina	vr		1	2.700.000
					Subtotal
					2.700.000
					IVA
					0
					Total
					2.700.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080383117	2.700.000	0
TOTALES	2.700.000	0

1. Servicio recibido:

Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante radicado No. 2024ER220723O1 de fecha 28.08.2024, en el cual certifica que se recibieron a satisfacción los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

El contratista presento a la supervisión del contrato la planilla de pago donde consta que se encuentra al día frente a sus obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 03.09.2024

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

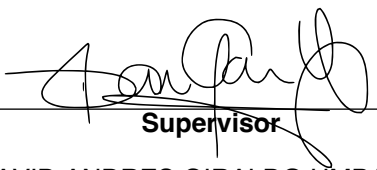
Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_ser_apy_gest	No. Compromiso	240546 del 15.05.2024
Nombre o razón social contratista:	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0		
NIT / C. C.:	52882580		
Valor a cancelar:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO 4		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	3/09/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105626838		
Período certificado:	Desde 01/08/2024 hasta 31/08/2024		

Elaboró

Gloria Alejandra Bernal Aldana


Supervisor

DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA

Subsecretario Despacho - Comisión 1a.
Permanente del PDOT

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240546
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de las 3 Comisiones Permanentes de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/05/2024
FECHA DE INICIO:	16/05/2024
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/08/2024 a 31/08/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105626838/2024
SUPERVISOR:	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
12. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado No. 2024ER22072301 de fecha 28.08.2024 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Proyectar respuesta oportuna a los requerimientos de autoridades judiciales y administrativas que le sean asignados.
2. Revisar los proyectos de resolución que sean remitidos para viabilidad por parte de la Comisión del plan.
3. Proyectar las respuestas a los derechos de petición y solicitudes de información que se radiquen en la Comisión del Plan, que le sean asignados y dentro de los términos legales.
4. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre la gestión realizada durante su ejecución.
5. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, en los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito debidamente diligenciados y firmados por cada

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.

6. Estará sujeto a cualquier otra tarea que le sea asignada por el supervisor del contrato y que esté relacionada con el objeto de este, en cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias vigentes, así como de las disposiciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado No. 2024ER220723O1 de fecha 28.08.2024 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto Informe final de cumplimiento de tareas asignadas	Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante radicado No. 2024ER220723O1 de fecha 28.08.2024, en el cual certifica que se recibieron a satisfacción los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 6.750.000) por concepto de la ejecución del contrato 240546.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000407882-2024	25/06/2024	1.350.000
3000483377-2024	22/07/2024	2.700.000
3000562979-2024	15/08/2024	2.700.000
	TOTAL PAGADO	6.750.000

Balance Financiero de la ejecución del contrato

Valor inicial del contrato	18.900.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor total ejecutado	0	0	9.450.000
Valor total de pagos realizados	0	6.750.000	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	9.450.000
SUMAS IGUALES	18.900.000	6.750.000	18.900.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna

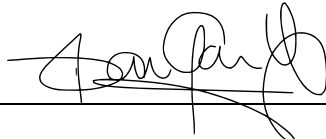
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

El contratista presento a la supervisión del contrato la planilla de pago donde consta que se encuentra al día frente a sus obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

No aplica

Para constancia se firma a los 03.09.2024.

SUPERVISOR:	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA- Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT	
--------------------	--	---

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Alejandra Bernal

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA		CODIGO: GFI-FO-012	
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		VERSIÓN: 01	
			FECHA: 14-May-2020	

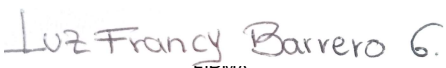
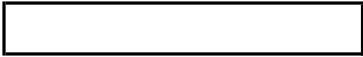
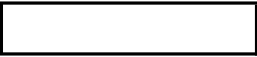
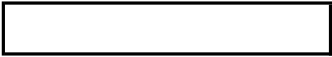
INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N° 240546	
	CONTRATISTA LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO	
	NIT / C.C. 52882580	
	OBJETO Prestar servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de las 3 Comisiones Permanentes de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y	
	VALOR CONTRATO	\$ 18.900.000
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15-may-24
	FECHA DE INICIO	16-may-24
	FECHA DE TERMINACIÓN:	16-dic-24
	SUPERVISOR DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA	CARGO io Despacho - Comisión 1a. Permanen
	PERIODO INFORME DEL: 1-ago-24	AL: 31-ago-24

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA		CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del dd/mm/yy
	1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	Nombres y Apellidos Cesionario
	2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy	
	3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy	
	4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy	
	TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL			Documento de Identificación
	SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA		LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio			NO
	1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy		Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy			dd/mm/yy	

EJECUCIÓN FINANCIERA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 18.900.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ 16.200.000		
	VALOR A PAGAR	\$ 2.700.000	SALDO A LIBERAR	\$ 16.200.000		
	VALOR PAGADO					
	N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
	Primero	CUENTA DE COBRO	1	16-may-24	31-may-24	\$ 1.350.000
	Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-jun-24	30-jun-24	\$ 2.700.000
	Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-jul-24	31-jul-24	\$ 2.700.000
	Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-ago-24	31-ago-24	\$ 2.700.000
	Quinto					
	Sexto					
Séptimo						
Octavo						
Noveno						
Décimo						
Undécimo						
Duodécimo						

SEGURIDAD SOCIAL	Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes Como soporte se anexa la planilla de pago N° 1065194029 correspondiente al mes (Agosto -2024)		

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Proyectar respuesta oportuna a los requerimientos de autoridades judiciales y administrativas que le sean asignados.	Se colaboro con el archivo fisico, en la primera segunda comision gobierno.	https://drive.google.com/file/d/1iRNzdpYw3Hy1YaN5CROMZizTmFPW2MjU/view?usp=drive_link
2	Revisar los proyectos de resolución que sean remitidos para viabilidad por parte de la Comisión del plan.	Este mes no se realizo actividad	N/A

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.		GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012	
		EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01	
			FECHA: 14-May-2020	
INFORME EJECUCIÓN	3	Proyectar las respuestas a los derechos de petición y solicitudes de información que se radiquen en la Comisión del Plan, que le sean asignados y dentro de los términos legales.	Este mes no se realizó actividad	
	4	Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre la gestión realizada durante su ejecución.	Se presenta el informe en excel periodo, del 16 al 31 de mayo 2024	Informe Agosto 2024
	5	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, en los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Hacen entrega de carnet de ingreso.	N/A
	6	Estará sujeto a cualquier otra tarea que le sea asignada por el supervisor del contrato y que esté relacionada con el objeto de este, en cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias vigentes, así como de las disposiciones inherentes a la naturaleza del contrato.	Se cumplieron las actividades asignadas, por el supervisor del contrato	https://drive.google.com/file/d/1iRNzdpYw3Hy1YaN5CROMZizTmFPW2MjU/view?usp=drive_link
	FIRMAS	EL (LA) CONTRATISTA De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato  FIRMA		EL (LA) SUPERVISOR (A) Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el  Firmado digitalmente por David Andres Giraldo Umbarila_2 Fecha: 2024.08.27 08:45:50 -05'00' FIRMA
Espacio reservado para la Dirección Financiera.				
 REVISIÓN Apoyo a la Supervisión		 REVISIÓN 1	 REVISIÓN 2	



CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	240546	Fecha:	15/05/2024
Vigencia del contrato	2024		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0	52882580

Estado financiero del contrato

Valor Total	18.900.000
Valor Total Pagos	12.150.000
Saldo por pagar	6.750.000

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	243.000
ESTAMPILLA PROCULTURA	60.750
RETEICA 7.66 X MIL	78.936

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105625204-2024	3000407882-2024	24/06/2024	1.350.000	25/06/2024
5105625816-2024	3000483377-2024	18/07/2024	2.700.000	22/07/2024
5105626124-2024	3000562979-2024	14/08/2024	2.700.000	15/08/2024
5105626838-2024	3000647858-2024	12/09/2024	2.700.000	16/09/2024
5105627323-2024	3000733437-2024	06/10/2024	2.700.000	09/10/2024

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 22/10/2024
Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.



CUENTA DE COBRO No. 04

LA SECRETARIA DISTRATAL DE HACIENDA –FONDO CUENTA

NIT 899999061-9

DEBE A:

LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0 CC. 52882580

LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

MONEDA CORRIENTE (2.700.000) POR CONCEPTO

DEL CONTRATO 240546

OBJECTO]: Debe prestar sus servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de las 3 comisiones permanentes de la corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdos y gestión documental.

Comprendido dentro del periodo del 01 al 31 de agosto 2024

Luz Francy Barrero G.

Luz Francy Barrero Gallego
Cc 52882580 Bogotá

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicio Apoyo a la Gestión
N. PROCESO	SDH-CD-0274-2024
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0
IDENTIFICACIÓN	CC 52882580
DIRECCION	CL 180 49 34
TELEFONO	5713142217953
SUPERVISOR	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de las 3 Comisiones Permanentes de la Corporación en seguimiento a los debates de control político, proposiciones, trámites de proyectos de acuerdo y gestión documental.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$18.900.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b) Mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE., previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el supervisor, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social General en Salud y Pensión y riesgos labores. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) Contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	No.CDP y fecha	101 08/05/2024
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8. GARANTIAS	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:		

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

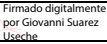
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI
---	----

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable: GIOVANNI SUAREZ USECHE

Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche



Revisó: Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Firmado digitalmente por Fatty Marcela Castro Macias



OTRAS ESTIPULACIONES
11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes); a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03. 2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato. 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 4) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 5) Controlar que los

recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato. 6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 7) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 8) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 9) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 10) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista. 11) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012 31) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 32) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 33) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizarla transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la

corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 34) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 35) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 36) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución quedé el supervisor del contrato.

Área solicitante	50001077 FONDO CUENTA CONCEJO DE ..	Estado expdte.	40	Ejecución			Txt	
N. contrato	240546	Tipo contrato	C016	Prestación Servicio Apoyo a la	N. proceso SECOP	SDH-CD-0274-2024	Ir	
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión en relación con los procesos a cargo de las 3 Comisiones Permanente							Txt
Supervisor	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA							
Interventor								
Proveedor-Contratista	1005906624	LUZ FRANCY BARRERO GALLEG0	Fecha inicio	16.05.2024	Fecha final	16.12.2024		
Plazo total	7	Mes(es)	Valor total contrato	18.900.000	Moneda	COP		

Orden de inicio

Verificación de garantías	
Fecha de aprobación de garantías	16.05.2024
Requiere modificar garantía?	SI
Plazo	
Plazo Valor Unidad Inicial7Mes(es)	Fecha inicio contrato 16.05.2024 Fecha de terminación contrato 16.12.2024 Requiere usuario de red: NO Requiere puesto de trabajo: NO Texto de inicio Observación

PAGADO 17/08/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO		
Documento	CC52882580	Dirección	CL 180 #49 - 34
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3142217953
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	LME	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 52882580	LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO	57	00																		0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.300.000	\$ 162.500	0,522	\$ 1.300.000	\$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 0	\$ 208.000	\$ 162.500	\$ 6.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 377.300	\$ 0	\$ 377.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda

La Ciudad

CERTIFICACIÓN

LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52882580 Bogotá, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 240546 y fecha de inscripción 15/05/2024, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los 31 días del mes de agosto de 2024.

Luz Francy Barrero G.

LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO

CC 52882580 Bogotá.

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito **LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía **52882580**, bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los 31 días del mes de agosto de 2024.

Luz Francy Barrero G.

LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO)

CC 52882580 Bogotá.

Certificación Bancaria

Lunes, 26 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUZ FRANCY BARRERO GALLEGO identificado(a) con CC 52882580, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	18000004112	2021-11-29	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

[illegible]

105-120 PROPOSICION 307(27-02-2020)

PROPOSICION No. 307 DE 2020.7z

PROPOSICION No. 313 DE 2020-20240531T162801Z-001.zip